

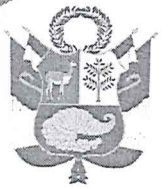


Trabajemos Juntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

SECRETARIA GENERAL



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2024 – MPC

Contumazá, 17 de mayo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO: El Informe N° 036-2024-MPC/JAMG-JUC de la Jefe de la Unidad de Urbanismo y Catastro; el Informe N° 311-2024-MPC/LPAA/GDTI de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N° 240-2024-MPC/OGPyP;

CONSIDERANDO:

Conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen, entre otras, las siguientes funciones: numeral 3) Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, sub numeral 3.4) disponer la nomenclatura de avenidas, jirones calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial; por su parte el artículo 81, establece que las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen, entre otras, las siguientes funciones: 3) Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, sub numeral 3.1) Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial;

Que, el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas Verdes de Recreación Pública, aprobado por D.S N° 04-95-MTC, establece que es competencia de los Gobiernos Locales la Nomenclatura de las Vías Públicas y de las Áreas de Recreación Pública de las Áreas Urbanas, para tal efecto debe constituirse en cada Municipalidad Provincial, la Comisión de Nomenclatura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-95-MTC se aprueba el "Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública", el que en su artículo primero se establece que la nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales, los mismos que se regirán por las normas del citado reglamento; por su parte el artículo 4 del reglamento en mención establece que la Comisión de Nomenclatura estará constituida por dos Regidores nombrados por el Concejo Provincial, de preferencia los responsables de Desarrollo Urbano, Obras o de Catastro, uno de los cuales la presidirá, el Jefe de la Oficina de Obras de la Municipalidad Provincial, un Regidor de la Municipalidad Distrital proponente un delegado del Instituto Nacional de Cultura, el funcionario del Sector Educación de más alto nivel de la provincia, el que representará, además al instituto Nacional de Cultura en las provincias en las que no acredite delegado el referido instituto, y un funcionario de la Municipalidad Provincial, de preferencia el Jefe de la Oficina de Catastro, quien actuará como Secretario;



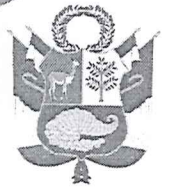


Trabajemos Juntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumaza

SECRETARIA GENERAL



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial de Infraestructura mediante Informe N° 311-2024-MPC/LPAA/GDTI, hace llegar el Informe N° 036-2024-MPC/JAMG-JUC de fecha 13 de marzo del 2024, la Jefe de la Unidad de Urbanismo y Catastro quien solicita asignar nomenclaturas viales;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, con Informe N° 240-2024-MPC/OGPyP sugiere se tome en cuenta la Directiva de reconocimiento de Personajes Ilustres;

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Ordinaria del 17 de mayo del 2024;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los Regidores Ing. Jordi Ricardo Zevallos Palacios y Prof. Nilto Levi Plasencia Plasencia, para que integren la Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial de Contumaza;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.muncontumaza.gob.pe](http://www.muncontumaza.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Contumaza  
Mg. Enrique Edm. Cedron Leon  
ALCALDE